

Municipalidad de Casablanca



Carta / N° 2

ANT. : Solicitud de acceso a la información N° MU030T0001698 , de fecha 11/07/2023

MAT. : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

CASABLANCA, 17/07/2023

A : SR/A. juan navarrete conejeros

Con fecha 11/07/2023 , se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001698

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

b) Identificación clara de la información que se requiere.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

Es por ello que tenemos a bien, nuevamente, aclare de manera específica, concreta y detallada, el periodo indicado en cuanto a la observación "conocer los informes de fondos de terceros, ya sea por permiso de circulación o multas tag" el periodo sobre el que se requiere la información. Lo anterior, ya que en la subsanación no se indica el periodo para el cual se requieren los antecedentes de fondos a terceros. Ahora bien, de acuerdo a lo conversado telefónicamente, si solo se requieren los comprobantes respectivos a la transacción y el motivo de dicho egreso, por favor indicarlo expresamente.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@municipalidadcasablanca.cl , indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia
Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. juan navarrete conejeros
2. Archivo